



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



379/2024

Ley Municipal N°

"LEY MUNICIPAL DE INSTITUCIONALIZACION DE LA FERIA TRADICIONAL DE TODOS SANTOS"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES.

Que mediante Nota de fecha 18 de julio de 2023, con referencia Solicita "LEY MUNICIPAL DE INSTITUCIONALIZACIÓN A LA FERIA TRADICIONAL DE TODOS SANTOS" (FETRASA) emitido por la Federación Provincial de Trabajadores Gremiales, Comerciantes minoristas, artesanos, vivanderos y ramas anexas de Sacaba, dirigido al Presidente del Honorable Concejo Municipal.

Que mediante Nota SHCMS: CITE OF. N° 505/2023 de fecha 27 de julio de 2023, emitido por el Concejo Municipal de Sacaba que en la misma adjunta la nota de fecha 24 de julio del presente año de referencia: SOLICITUD DE INFORME TECNICO- FINANCIERO Y LEGAL.

Que mediante Instructivo N.º CITE: I / SD/ 110/ 2023 de fecha 31 de julio de 2023, emitido por la Secretaria Municipal de Desarrollo Humano Integral para la emisión de Informe Técnico Financiero al Proyecto de Ley Municipal de Institucionalización a la "FERIA TRADICIONAL DE TODOS SANTOS".

Que mediante la Comunicación Interna N° CITE: CI/ SD-000-75/496/2023 de 04 de agosto de 2023, emitido por la Jefatura de Intendencia Municipal, en el que recomienda la reubicación del mismo a otro lugar, ya que dicha feria estaría perjudicando a los comerciantes del Mercado Abasto que todo el año ofrece sus productos a la población Sacabeña.

Que mediante la Comunicación Interna N.º CITE: CI/SD-000-57-4/111/2023 de fecha 9 de agosto de 2023 emitido por el Técnico de Regulación y Ordenamiento de la Movilidad, en el que recomienda no dar viabilidad al proyecto de ley sobre esta feria, ya que no se dio a conocer que vías se utilizarían para realizar dicha Feria y también por otra parte que otros feriantes optaran a sacar una ley similar ocasionando convulsión en la población Sacabeña.

Que mediante el Informe N° CITE: INF/ SD-DDH-77/012/2023 de 08 de agosto de 2023 emitido por el Profesional de Cultura, con el que remite el Informe Técnico Financiero a la Ley Municipal de Institucionalización de la Feria Tradicional de Todos Santos.

Que mediante el Informe CITE: SF-DIF-21/163/2023 de 29 de agosto de 2023 emitido por el Jefe de Presupuesto, con el que concluye que: Si se justifica la viabilidad y factibilidad del desarrollo de dicha propuesta de "LEY MUNICIPAL DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA TRADICIONAL DE TODOS SANTOS"

Que mediante Informe CITE: SF-DIF-21/163/2023 de 29 de agosto de 2023 emitido por el Jefe de Presupuesto, informe Financiero con referencia a la "LEY MUNICIPAL DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA TRADICIONAL DE TODOS SANTOS" quien manifiesta que recomienda se viabilice la





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



379/2024

Ley Municipal N°

aprobación de la propuesta de Ley Municipal para lo cual la unidad deberá gestionar los recursos necesarios para su cumplimiento.



Que mediante informe HCMS-DAL-Nº 114/2023 de 30 de octubre de 2023, emitido por el Abg. Roger Roy Soliz Heredia – Profesional II – Abogado, con referencia, “PROYECTO DE LEY MUNICIPAL DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA TRADICIONAL DE TODOS SANTOS” por el que se recomienda la vialidad del proyecto de “LEY MUNICIPAL DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA TRADICIONAL DE TODOS SANTOS”.

Que mediante nota de fecha 26 de junio de 2024, por Hilda Ojeda Flores – Presidenta de la Asociación de Ferias Tradicionales, por la que indica que la “Feria Tradicional de Todos Santos (FERTASAS)”, lleva realizándose mas de 185 años consecutivos, revalorizando nuestras tradiciones y costumbres de nuestra Municipio de Sacaba y solicitan la <ley de Institucionalización de la “LA FERIA TRADICIONAL DE TODOS SANTOS”

Que mediante el Informe Nº CITE: **HCMS-DAL- Nº 56/2024** de 18 de julio de 2024 emitido por el Abg. Ademar Ayala Poma – Profesional II – Abogado, con referencia, “**SUSTENTO LEGAL POR DISPENSA del PROYECTO DE LEY MUNICIPAL DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA TRADICIONAL DE TODOS SANTOS**” por el que se recomienda SANCIONAR el proyecto de “LEY MUNICIPAL DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA TRADICIONAL DE TODOS SANTOS”.

II FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Constitución Política del Estado, en su Artículo 302. Parágrafo I. numeral 16.- Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: Promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural. histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal, Numeral 31.- Promoción de la Cultura y actividades artísticas en el ámbito de su jurisdicción

Ley No. 482 de 09 de enero de 2014 “Ley de Gobiernos Autónomos Municipales” en su Artículo 16 Núm. 4) indica “Los Gobiernos Autónomos Municipales en el ámbito de sus facultades y competencias podrán “dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas”.

Ley Municipal Nº 078/2017 de 21 de abril del 2017, de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo prevé en su Artículo 1: “La presente Ley Municipal tiene por objeto establecer el Sistema Normativo Autonómico del Municipio, para el ejercicio de la Institucionalidad de la Autonomía Municipal de Sacaba”, asimismo en su Artículo 8 (Atribuciones Normativas) señala: “I. El Concejo Municipal tendrá atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: 1. Ley Municipal...”; asimismo el Artículo 11 (Ley Municipal) del mismo cuerpo normativo indica: “Después de la Carta Orgánica, la ley Municipal constituye la máxima norma legal del municipio cuyo objeto es normar la aplicación de las políticas y competencias municipales...”.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



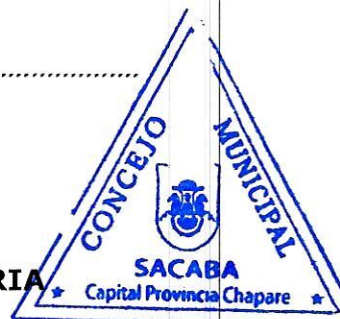
379/2024

Ley Municipal N°

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

DECRETA:

"LEY MUNICIPAL DE INSTITUCIONALIZACION DE LA FERIA TRADICIONAL DE TODOS SANTOS"



TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETO La presente Ley tiene por objeto institucionalizar la Feria Tradicional de Todos Santos en el municipio de Sacaba, con el fin de promover y revalorizar la identidad cultural de las y los sacabeños, así como fomentar el desarrollo económico y turístico local a través de esta festividad tradicional.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN Las disposiciones de la presente Ley Municipal serán aplicables dentro de la jurisdicción del Municipio de Sacaba.

ARTÍCULO 3. MARCO LEGAL Las disposiciones de esta Ley se fundamentan en la Constitución Política del Estado, la Ley 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías "Andrés Bólvarez", la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y la Ley Municipal N° 078/2017 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo.

ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS Se adoptan como principios para la aplicación de la presente ley municipal los siguientes:

- a) Legalidad y Presunción de Legitimidad. - Las actuaciones de las autoridades competentes sometidas a la presente Ley se presumen legítimas, salvo expresa declaración judicial en contrario.
- b) Patrimonio Cultural Inmaterial. - Es el conjunto de representaciones, manifestaciones, conocimientos y saberes que las comunidades, grupos e individuos reconocen como parte integral de su identidad, se transmite de generación en generación y está vinculado a procesos y técnicas que incluyen instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales y naturales que le son inherentes.
- c) Protección del Patrimonio Cultural Boliviano. - Políticas que estimulen su conservación y, en consecuencia, permitan su disfrute y faciliten su valoración.

CAPÍTULO II

INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA TRADICIONAL DE TODOS SANTOS

ARTÍCULO 5. INSTITUCIONALIZACIÓN Se institucionaliza la Feria Tradicional de Todos Santos en el municipio de Sacaba, esta feria rememora el trabajo de las familias emprendedoras que, durante la temporada, ofrecen productos tradicionales como t'anta



H. Concejo Municipal de Sacaba

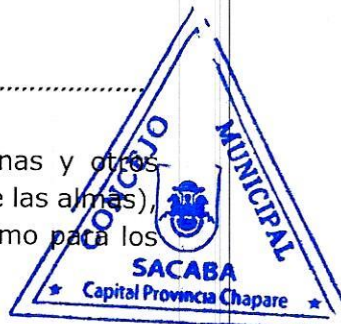
Sacaba - Cochabamba - Bolivia



379/2024

Ley Municipal N°

wawas, urpus, variedad de masitas, dulces tradicionales, crespones, coronas y otros elementos para el armado costumbrista del mast'aku (mesa para la llegada de las almas), la feria genera un espacio saludable tanto para las familias del municipio como para los visitantes.



ARTÍCULO 6. ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN El Ejecutivo Municipal será responsable de elaborar, a través de reglamentación, las estrategias para promocionar la Feria Tradicional de Todos Santos en el municipio de Sacaba, tanto a nivel local como departamental, la Unidad de Comunicación del Ejecutivo Municipal se encargará de gestionar toda la logística necesaria para la difusión y promoción de las actividades relacionadas con la feria.

ARTÍCULO 7. PUBLICIDAD DE LA DECLARATORIA DE INSTITUCIONALIZACIÓN Las personas naturales o jurídicas deberán colocar obligatoriamente, en lugar visible, un letrero promocional que indique "LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA TRADICIONAL DE TODOS SANTOS DEL MUNICIPIO DE SACABA".

ARTÍCULO 8. OBJETIVOS Los objetivos de la institucionalización de la Feria Tradicional de Todos Santos son los siguientes:

- Promover y preservar las tradiciones culturales ancestrales de Todos Santos en el municipio de Sacaba.
- Proporcionar un espacio para el intercambio comercial de productos tradicionales entre productores, consumidores locales y visitantes.
- Impulsar el turismo cultural y gastronómico en el municipio de Sacaba, contribuyendo así al desarrollo económico local.

ARTÍCULO 9. ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Humano y sus unidades dependientes comprometidas con la realización de la feria, en coordinación con la Asociación de Ferias Tradicionales de Sacaba, deberá asumir las acciones y gestiones necesarias para el cumplimiento de la presente Ley Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

ÚNICA. El Órgano Ejecutivo Municipal, mediante la sección correspondiente, deberá prever los recursos económicos necesarios para garantizar el éxito de la Feria Tradicional de Todos Santos y apoyar el fortalecimiento de la economía municipal.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



379/2024

Ley Municipal N°.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA

ÚNICA. Quedan abrogadas y derogadas todas las disposiciones de igual o menor rango que contradigan la presente Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la sede de la Central Regional Melga a los 18 días del mes de julio de dos mil veinticuatro años.



Rubén Alvarado Cespedes
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

German Coca Miranda
VICEPRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Karla Villarroel Peredo
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Fidella Sigma Nina Mamani
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Mónica Biviana Marca Mamani
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Juan Carlos Montaña Rodríguez
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Guiseida López Pozo
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



379/2024

Ley Municipal N°.

Martina Rojas Flores 25/7

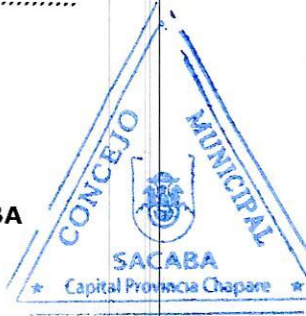
CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

María Amparo Acosta Peredo

CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Alejandro Quisberth Gamarra

CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Wilder Veltz Armas

CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

3/1.T.L.

A, 01 de agosto de 2024

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como norma Municipal.

Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba, al primer día del mes de agosto de dos mil veinticuatro años.



Pedro Gutiérrez Vidaurre
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

